

RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGUROS DEL ESTADO S.A DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003-2009

En Bucaramanga, a los veintiséis (28) días del mes de Mayo de 2.009, siendo las 5 p.m. se reunieron en la sala de Juntas de la LOTERÍA SANTANDER: **ALBA ROCIO VARGAS MEDINA**, Subgerente Administrativa, **MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE**, Subgerente Jurídica con el fin de dar respuesta a la observación presentada por la firma **SEGUROS DEL ESTADO S.A** de fecha 27 de mayo de 2009 dentro del marco del proceso de selección abreviada de menor cuantía No. 003 de 2.009 cuyo objeto lo constituye **“El contratista se compromete para con la LOTERÍA SANTANDER a expedir las pólizas de seguros que amparan los riesgos que eventualmente puedan afectar a las personas , bienes o intereses patrimoniales de la LOTERIA SANTANDER o de los cuales sea legalmente responsable de acuerdo con la descripción de los diferentes ramos de seguros”**: a continuación la Dra. **ALBA ROCIO VARGAS MEDINA** procede a dar lectura a las observaciones presentadas, en los siguientes términos:

“referencia: Solicitud de aclaración de la contratación abreviada de menor cuantía No. 003-2009

SOLICITUD

1. Adenda 1 numeral 2.2.2. experiencia
Solicitamos a la entidad modificar y aclarar los años para los cuales solicita la experiencia teniendo en cuenta que solicitan 3 años y la fecha publicada corresponde a 4.

De la misma manera se solicita a la entidad acepte que la calificación del servicio prestado por el proponente sea como mínimo buena. O en su defecto se acepten certificaciones para el Grupo 2 de D&O (Directores y Administradores)

RESPUESTA

Se acepta la solicitud realizada respecto del numeral uno así:

En cuanto a la fecha, corresponde a certificaciones expedidas de contratos ejecutados o **en ejecución** posteriores al 21 de abril de 2006. La cual quedará así en la adenda que se producirá.

Numeral 2.2.2 Experiencia

b) Las certificaciones deben corresponder a contratos ejecutados o en ejecución durante los tres (3) años anteriores, esto es, la iniciación de la vigencia anual certificada debe ser posterior al 21 de abril de 2006.

Sobre la solicitud de que la entidad acepte certificaciones con calificación Buena, la Lotería Santander no accede a la petición en razón a que la Entidad busca que los servicios que haya prestado quien le otorgara sus seguros sea de las calificadas en el medio como excelentes

SOLICITUD

2. Adenda 1 Numeral 2.2.3 experiencia en manejo de siniestros

RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGUROS DEL ESTADO S.A DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003-2009

Solicitamos a la entidad acepte con respecto al párrafo de no reclamaciones una sola certificación firmada por el representante legal del oferente.

RESPUESTA

No se acepta la petición.

SOLICITUD

3. Numeral 4.1.7 garantía de la seriedad de oferta

Solicitamos a la entidad suministrar los días por los que se debe constituir la póliza de la oferta.

RESPUESTA

Se procede aclarar el numeral 4.1.7. de los pliegos definitivos el cual quedara así:

Original de la Garantía de Seriedad de la Propuesta con sus Condiciones Generales.

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en este Pliego de Condiciones definitivo los términos de la propuesta, la suscripción del contrato, el mantenimiento de la oferta económica, la legalización y el lleno de los requisitos para la ejecución del mismo el proponente debe constituir y entregar junto con la propuesta una garantía de seriedad de la misma, que consistirá en una póliza expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para operar en Colombia diferente al proponente o a sus integrantes en el caso de los Consorcios y Uniones Temporales o mediante garantía bancaria de conformidad con lo siguiente:

Beneficiario: LOTERÍA SANTANDER.
Afianzado: El oferente
Vigencia: Se extenderá desde el momento de la presentación de la propuesta hasta un mes mas
Cuantía: El equivalente al 10% del valor del presupuesto oficial del (los) grupo(s) para el (los) cual(es) presente oferta.

SOLICITUD

4. Anexo 6 clausula decima tercera

Solicitamos a la entidad eliminar éste requerimiento toda vez que no aplica para los contratos de seguros, según el art. 25 de la ley 80, del principio de economía; numeral 19 párrafo cuarto (4) cita: Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, Interadministrativos y en los seguros".

RESPUESTA

La Lotería Santander considera pertinente exigir las pólizas señaladas, en consecuencia no se acepta la observación.

RESPUESTA A LA OBSERVACION PRESENTADAS POR LA FIRMA SEGUROS DEL ESTADO S.A DENTRO DEL TÉRMINO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEL PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA No. 003-2009

SOLICITUD:

5. Solicitamos a la entidad los formatos y anexos en formas Word y Excel según sea el caso.

RESPUESTA

Se acepta la petición del oferente, para lo cual se procederá a remitir el correspondiente pliego de condiciones definitivos y las adendas respectivas.

Finalmente sobre la solicitud de prórroga de la fecha de cierre

No se accede a lo solicitado en atención a que los plazos estipulados, en el cronograma fueron previamente establecidos y los mismos nos permiten tener todo el proceso culminado el día 10 de Junio, fecha hasta la cual se encuentra vigente el actual contrato de seguros, permitiéndonos iniciar el nuevo contrato el día 11 de Junio de 2.009.

Siendo las 6 p.m se da por terminada la reunión, dejando constancia que aquellas observaciones que fueron de recibo y que modifican el pliego definitivo de condiciones quedaran consignadas en la adenda 02

ALBA ROCIO VARGAS MEDINA
Subgerente Administrativa

MARIA ELENA GUTIERREZ DUARTE
Subgerente Jurídica